

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0412 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 AGO 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0372-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 30 julio de 2021, el expediente de Registro N° 03509, de fecha 05 agosto de 2021, Informe N°0446-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 13 de agosto de 2021, y demás actuados en un total de diecisiete (017) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0512-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 14 de junio de 2016, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificado de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículo automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de registro N° 03509, de fecha 05 agosto 2021, la administrada **ELISA LEÓN APONTE**, en calidad de Gerente General, de la ECSAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", solicita, el incremento de su staff médico con la incorporación de **PAOLA ADRIANA GUERRERO JAIME**, identificada con DNI N° 46924389, y con colegiatura N° 12985, indicada como responsable de Evaluación Toxicológica;

Que, el requerimiento de Modificación de Términos de la Resolución de Autorización de Establecimiento Medico se encuentra contemplado en el procedimiento N°65 del TUPA Institucional, así mismo amparado en lo dispuesto en el artículo 45° del D.S.N°034-2016-MTC, que modifica el D.S N° 007-2016-MTC

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes, proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

Que, con informe N°0446-2021-GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 13 de agosto 2021, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomendó **AUTORIZAR** la modificación del staff medico con la incorporación al staff médico del Biólogo: **PAOLA ADRIANA GUERRERO JAIME**, identificada con DNI N° 46924389, y con colegiatura N° 12985, indicada como responsable de Evaluación Toxicológica, en consecuencia, modificar la Resolución Directoral Regional N° 0372-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de julio de 2021;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0412 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 AGO 2021

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación al staff médico de la Ecsal "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", del Biólogo. **PAOLA ADRIANA GUERRERO JAIME**, identificada con DNI N° 46924389, y con colegiatura N° 12985, indicada como responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la ESCAL "GLOBAL MEDIC CORPORATION S.A.C", la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0372-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de julio 2021, e incluir al staff medico al Biólogo. **PAOLA ADRIANA GUERRERO JAIME**, precisando que el staff medico autorizado a la ECSAL, quedará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO JOSÉ LUIS RISCO FERNANDEZ	16793885	056211
		MEDICO MICHAEL FRANCOISS TIRADO QUIROZ	44694784	061862
		MEDICO JOYCE LISET RAMIREZ ORTEGA	45040266	072217
2	DIRECTOR MEDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS	MEDICO JORGE EDUARDO LEON SEMINARIO	42914455	049783
3	MEDICO GENERAL/ RESPONSAB. DE LAS EVALUAC. CLINICAS	MEDICO RONALD ALEXANDER CAMPOVERDE	40360186	44209
		MEDICO XENIA YSABEL SANCHEZ TIRADO HUAYTA	42162394	49444
4	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLOGICA	PISC. CARLOS ALBERTO SILVA AREVALO	70060848	25672
		PISC. CLAUDIA CARLA VERANO GALLARDO	42393691	18215
		PISC. MONICA JHOSELIN GUERRA ABRAMONTE	45574088	20595
		PSIC. ROSITA JACLYN ALVINES ORDINOLA	47255035	18334
5	MEDICO RESPONS. DE LA EVALUACION OTORRINOLARINGOLOGICA Y OFTALMOLÓGICA	MEDICO GEORGE JIM ODAR MOGOLLÓN	46429261	57626
		MEDICO ALLAN ARTURO MIRANDA MONTERO	40832284	055005
		MEDICO JANNER FELISARIO SILVA GARCIA	43635488	06540
		MEDICO WILLIAN ELMER ANCAJIMA SAAAVEDRA	80233769	52612
		MEDICO OMAR GREGORY SALAZAR HERNANDEZ	43113487	056794



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0412 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 24 AGO 2021

		MÉDICO JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		MEDICO:KIRK RAINIERO LARIZBEASCOA NUREÑA	43970237	68608
6	BIOLOGOS/ RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MILAGRITOS DEL PILAR ZAPATA SAMAMÉ	44905369	11878
		BIOL. FRANCISCO ALEXIS MECA SALAZAR	45948705	12297
		BIOL.PAOLA ADRIANA GUERRERO JAIME	46924389	12985
7	RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOL. SUAREZ SEMINARIO MAYUMI ANALY	43875172	012854
8	TECNÓLOGO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICAS Y RESPONS. DEL MANEJO DEL EQUIPO PSICOSOMETRICO.	TECNOL. CRISTIAN JESUS ESTRADA PAUCA	46106824	8022

**ARTICULO TERCERO: MANTENER** vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0372-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de julio de 2021;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drTCP.gov.pe](http://www.drTCP.gov.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 320 Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85904

